

El pago unitario toma el valor **0,11876 €/kg.**

Si hay indicios de que el cartón recogido mediante este sistema no cumple la ETMR del Anexo IV para la calidad 1.04, se podrá llevar a cabo un control de calidad. De confirmarse el incumplimiento, la Entidad y Ecoembes realizarán un análisis del servicio prestado, incluyendo la realización de control de la participación de los comercios. Si como consecuencia del análisis realizado, se determina la necesidad de introducir mejoras, la Entidad las implantará en un plazo máximo de 2 meses. Transcurrido dicho plazo sin que las medidas se hayan implantado, se aplicará un ajuste en el pago en función del porcentaje de impropios que supere los admitidos en la ETMR.

Igualmente, si en las rutas realizadas se producen entregas de papel no envase, podrá acordarse entre las partes la aplicación de un porcentaje corrector sobre la cantidad máxima a facturar.

***La entidad remitirá las facturas con carácter mensual considerando el material recogido durante el mes de referencia.***

#### **4. Compensación por la recogida selectiva de envases de cartón en las zonas fronterizas**

Esta compensación tiene por objeto contribuir a la recogida de los envases de papel cartón generados en las zonas fronterizas de la Ciudad Autónoma de Melilla entregados por la Ciudad Autónoma de Melilla al recuperador/reciclador que designe, con justificación documental de dicha entrega y aceptación.

El valor relativo al coste adicional incluye los costes de recogida y transporte hasta las instalaciones del recuperador, la amortización y carga financiera de la inversión en los equipos utilizados y costes de gestión.

Desde la firma del presente Convenio y hasta el fin de la Autorización de ECOEMBES para operar con Sistema Integrado de Gestión en la Ciudad Autónoma de Melilla, la cantidad máxima objeto de esta aportación económica será de 553 toneladas/año, o la parte proporcional si el año no se considera completo.

Dicha cantidad es susceptible de ser actualizada con carácter anual tomando como referencia la población de derecho publicada por el INE en enero del año de aplicación, en función de los datos de producción del año anterior aportados por la Entidad, y del resultado de la caracterización que se llevará a cabo a tal efecto previa solicitud del Ayuntamiento de Melilla para la determinación del porcentaje de material adherido a Ecoembes y, por tanto, financiable por el SIG.

El importe que se establece como sobrecoste de recogida de papel-cartón en las zonas fronterizas para el periodo establecido, es de 0,05939 €/kg recogido.

A efectos de respetar el funcionamiento habitual de estos sistemas de recogida, ECOEMBES renuncia al valor de este material.